

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2022-00164 00
Accionante : YASMINE CORTES CARDENAS
Accionado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Se **admite** la acción de tutela interpuesta por la señora Yasmine Cortes Cardenas, identificada con cédula de ciudadanía No 41.748.507, quien actúa a través de apoderado judicial, por la presunta violación a sus derechos fundamentales de petición, debido proceso y seguridad social mediante la cual solicita: (...)

A. Suministrar, copia del formulario de afiliación a pensiones de YASMINE CORTES CARDENAS, identificada con la cédula 41.748.507 expedida en Bogotá.

B. Establecer, si la supuesta deuda por cotizaciones de YASMINE CORTES CARDENAS, es como EMPLEADORA o como TRABAJADORA.

C. Definir, exactamente cuál es el supuesto periodo no cotizado y a nombre de quien o que trabajadores y aportar los formularios de afiliación de cada uno. (...)

En consecuencia, se dispone:

- 1. AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.
- 2. NOTIFICAR** por el medio más expedito **al representante legal de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES** o a quien haga sus veces, de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo del oficio correspondiente, informen a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

- 3. REQUERIR** a la parte actora para que dentro del término de un (1) día, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, allegue copia de la solicitud y constancia de radicación ante la entidad accionada

Acción de Tutela
Rad. 11001-33-42-047-2022-00164-00
Asunto: Admite

4. **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la parte actora el contenido del presente auto¹.

5. **RECONOCER** al Dr. Guillermo Rodríguez Cuervo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.365.768 expedida en Bogotá y titular de la tarjeta profesional de abogado No. 49247 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines en que fue conferido el poder obrante a folios 8 y 90 del archivo 01.EscritoTutela.pdf.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

¹ yasmine.cortes@yahoo.es y memobop@hotmail.com

Acción de Tutela
Rad. 11001-33-42-047-2022-00164-00
Asunto: Admite

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb5de42e4b0e69b502d34757770fed1d2ad9a0b583e90791e0349d2ee5101b55

Documento generado en 17/05/2022 04:47:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>